



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a lo solicitado por las partes, demandante señora MARITZA FERRO OCAMPO y demandado señor ALEJANDRO TRUJILLO RIOS, en memorial del 19 de octubre de 2021, en el sentido de que llegaron al mutuo acuerdo de dar por terminado el proceso, y entregar a la demandante la suma de \$3.477.919.00, que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Villavicencio y monto al que asciende el crédito; también levantar las medidas cautelares y archivo del expediente, en virtud a lo previsto en el inc. 1º del art. 461 del C.G.P. se dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.
2. Hacer entrega a la demandante señora MARITZA FERRO OCAMPO los dineros consignados y que se encuentran en el Banco Agrario de esta ciudad, en la suma de \$3.477.919.00. Líbrese la orden de pago respectiva.
3. Levantar las medidas cautelares e impedimentos aquí decretados. Líbrense las comunicaciones respectivas.
4. Sin condena en costas.

Proceso: EJEC. ALIMENTOS.
Demandante: MARITZA FERRO OCAMPO
Demandado: ALEJANDRO TRUJILLO RIOS
500013110002-2019-00430-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

5. En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d52cd8cdb114d8f8a8cbbbaab18595b94c3270713a8ec77ef271a53b7bfd87**

Documento generado en 12/11/2021 01:51:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>